

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL CARPIO DE TAJO

Se hace público que por el pleno de la Corporación, en su sesión de 27 de septiembre de 2012, se han aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de El Carpio de Tajo.

El expediente tramitado al efecto podrán ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, cualquier persona puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, significándose que, de no producirse reclamación alguna, el acuerdo adoptado quedará automáticamente elevado a definitivo.

El Carpio de Tajo 3 de octubre de 2012.- El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º I.-8192